



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 42/2014-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012. FORMA A-34

RECURRENTE: ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE SU DELEGADO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a once de diciembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio 13457 y anexos del Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad del mismo nombre; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **2249**. Conste.

México, Distrito Federal, a once de diciembre de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Secretario del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca**, con residencia en la ciudad del mismo nombre, mediante el cual devuelve el despacho **657/2014** de este Alto Tribunal; y toda vez que el Administrador del **Municipio de Santa María Ecatepec, Estado de Oaxaca** se negó a recibir el oficio **4313/2014** y sus anexos, que contiene la transcripción del auto de diecinueve de agosto del año en curso, atento a las razones asentadas por la Actuaría adscrita al Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Carlos Yautepéc, en la citada entidad; con fundamento en el artículo 5 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por legalmente hecha la notificación al citado **Municipio**.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM